MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

ADICCIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 59-6-10012-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y LA FIRMA KAXA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Entre los suscritos de una parte, el señor teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.212.177 de Bogotá D.C., en calidad de director de la Escuela de Aviación Policial, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 de 15/01/2018 "por la cual se actualiza y modifica el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 2014" y Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03501 de fecha 01 de octubre de 2024 "mediante la cual se realiza el nombramiento como Director de la Escuela de Aviación Policial", Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 01567 de fecha 9 de junio de 2026 "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026; quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** y por la otra, la firma **KAXA S.A.S. NIT. 901.590.857-3**, representada legalmente por señora LISSY MARYURI FERNÁNDEZ MONTENEGRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.552.402 expedida en Rivera (Huila), inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, conforme consta en certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, representaciones estas que se especifican y se avalan en los documentos contentivos del CONTRATO, hemos convenido en celebrar la presente adición presupuestal y prórroga, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, una vez surtidas las etapas correspondientes del proceso contractual, el día 9 de junio de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 59-6-10012-26, celebrado el 27 de mayo de 2026 entre la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, identificada con NIT 809.010.745-6, y la firma KAXA S.A.S., identificada con NIT 901.590.857-3, cuyo objeto consiste en el **"Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones adscritas a la Escuela de Aviación Policial, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste"**, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($364.530.000,00)**, suma que incluye la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), el IVA sobre la utilidad y los demás impuestos, tasas y tributos legalmente aplicables para la ejecución del contrato; acuerdo de voluntades que se ha venido ejecutando de manera satisfactoria entre las partes y que, a la fecha de suscripción del presente documento modificatorio, registra una ejecución presupuestal de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y**

DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($241.262.208,09), equivalente al sesenta y seis por ciento (66 %) del valor total del contrato. **b)** Que, mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-003725-ESAVI del 06 de julio de 2026, suscrita por el señor Mayor DAVID ALEXANDER ROZO DE OLIVEIRA, en su calidad de Coordinador Administrativo del Contrato de Obra No. 59-6-10012-26, solicitó al Ordenador del Gasto autorización para efectuar una adición presupuestal al citado contrato por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00)**, sustentando dicha solicitud en la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra asociadas al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la Escuela de Aviación Policial, las cuales fueron identificadas durante la ejecución contractual como indispensables para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, conservación y disponibilidad de la infraestructura institucional, así como la continuidad de las actividades académicas, administrativas, operativas y de bienestar que allí se desarrollan; igualmente, señaló que dichas actividades guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado, sin alterar su naturaleza ni finalidad, y que su ejecución resulta técnica, administrativa y financieramente conveniente para la Entidad; adicionalmente, informó que mediante la Resolución No. 0400 del 18 de junio de 2026, "Por la cual se efectúan adiciones que modifican el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Educación Policial para la vigencia fiscal 2026", fueron asignados a la Escuela de Aviación Policial recursos con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-005-004 – Servicios de Construcción**, los cuales respaldan financieramente la adición presupuestal requerida para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual. **c)** Que, mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-003726-ESAVI del 06 de julio de 2026, suscrita por el señor Mayor DAVID ALEXANDER ROZO DE OLIVEIRA, en su calidad de Coordinador Administrativo del Contrato de Obra No. 59-6-10012-26, se solicitó a la firma **KAXA S.A.S.**, emitir pronunciamiento respecto de su capacidad técnica, administrativa, financiera, operativa y de personal para ejecutar una adición presupuestal por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00)** y las mayores cantidades de obra que se proyectan incorporar al contrato mediante la presente modificación, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos de ejecución, los estándares de calidad y las demás obligaciones contractuales; igualmente, se le solicitó manifestar expresamente su aceptación frente a la citada adición presupuestal, precisando que esta únicamente se formalizaría mediante la suscripción, perfeccionamiento y legalización del correspondiente documento modificatorio, con anterioridad al inicio de la ejecución de las actividades objeto de la modificación, así como su compromiso de adelantar oportunamente los trámites necesarios para su legalización, incluida la ampliación o modificación de la garantía única de cumplimiento en los amparos que resulten afectados por la adición presupuestal y/o la modificación del plazo contractual, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad. **d)** Que, mediante comunicado No. GE-2026-000525-ESAVI del 07 de julio de 2026, la firma **KAXA S.A.S.**, manifestó que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera, operativa, logística y de recurso humano necesaria para asumir la ejecución de la adición presupuestal por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00)** y de las mayores cantidades de obra que se proyectan incorporar al Contrato de Obra No. 59-6-10012-26, garantizando el cumplimiento de las

especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las demás obligaciones contractuales; igualmente, expresó su aceptación de la modificación contractual y su compromiso de adelantar los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, incluida la ampliación o modificación de la garantía única de cumplimiento, y solicitó que la modificación contemplara una prórroga de quince (15) días calendario al plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y culminación de las actividades adicionales. **e)** Que, la Oficina de Planeación de la Escuela de Aviación Policial expidió el Certificado de Plan de Compras No. 47 del 07 de julio de 2026, mediante el cual certificó la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, incorporando los recursos necesarios para efectuar la adición presupuestal al Contrato de Obra No. 59-6-10012-26 por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00)**. **f)** Que, mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-003751-ESAVI del 08 de julio de 2026, suscrita por el señor Mayor **DAVID ALEXANDER ROZO DE OLIVEIRA**, en su calidad de Coordinador Administrativo del Contrato de Obra No. 59-6-10012-26, se solicitó a los supervisores técnico, económico y jurídico emitir el respectivo concepto, dentro del ámbito de sus competencias, respecto de la necesidad, conveniencia y procedencia de adelantar una adición presupuestal por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00)** y de la eventual prórroga de quince (15) días calendario al plazo de ejecución del contrato, esta última en atención a la solicitud expresa presentada por el contratista mediante el concepto de viabilidad emitido con ocasión del requerimiento formulado por la Entidad para establecer su capacidad de asumir la ejecución de las mayores cantidades de obra, con el fin de contar con los soportes técnicos, económicos y jurídicos necesarios para determinar la viabilidad de la modificación contractual. **g)** Que, mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-003777-ESAVI del 10 de julio de 2026, suscrita por el señor Intendente Jefe **NÉSTOR FABIÁN LÓPEZ MUÑOZ**, en su calidad de Supervisor Económico del Contrato de Obra No. 59-6-10012-26, dirigida al señor Mayor **DAVID ALEXANDER ROZO DE OLIVEIRA**, Coordinador Administrativo del citado contrato, emitió concepto favorable respecto de la viabilidad económica de la modificación contractual propuesta, concluyendo que existe fuente de financiación para respaldar la adición presupuestal por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00)**, que los recursos asignados se encuentran destinados al fortalecimiento de las actividades de mantenimiento de la infraestructura institucional, que la modificación resulta económicamente conveniente para la Entidad y que el porcentaje de la adición se encuentra dentro de los límites previstos por la normatividad vigente, sin alterar la naturaleza ni el objeto del contrato; igualmente, conceptuó favorablemente sobre la prórroga de quince (15) días calendario solicitada por el contratista, precisando que dicha ampliación no genera afectación al equilibrio económico del contrato ni implica el reconocimiento de mayores costos distintos de los derivados de la ejecución de las cantidades de obra autorizadas. **h)** Que, mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-003787-ESAVI del 10 de julio de 2026, suscrita por el señor Agente **WILSON ARIEL PINZÓN CARABALLO**, en su calidad de Supervisor Jurídico del Contrato de Obra No. 59-6-10012-26, dirigida al señor Mayor **DAVID ALEXANDER ROZO DE OLIVEIRA**, Coordinador Administrativo del citado contrato, se emitió concepto jurídico favorable respecto de la viabilidad de la modificación contractual propuesta, concluyendo que la adición presupuestal por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE**

PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00) y la prórroga de quince (15) días calendario se ajustan a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional, al evidenciarse que el contrato se encuentra vigente, que la modificación obedece a la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra directamente relacionadas con el objeto contractual, que la adición no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, que la prórroga guarda relación con las actividades adicionales a ejecutar y resulta razonable para garantizar su culminación, sin alterar la naturaleza ni el objeto del contrato, condicionando su procedencia al cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestales, administrativos y contractuales exigidos para el perfeccionamiento y ejecución de la modificación, incluida la ampliación de las garantías y la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **i)** Que, mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-008626-ESAVI del 10 de julio de 2026, suscrita por el señor Subintendente **CRISTIAN CAMILO GALEANO MENDOZA**, en su calidad de Supervisor Técnico del Contrato de Obra No. 59-6-10012-26, dirigida al señor Mayor **DAVID ALEXANDER ROZO DE OLIVEIRA**, Coordinador Administrativo del citado contrato, se emitió concepto técnico favorable respecto de la viabilidad de la modificación contractual propuesta, concluyendo que las actividades adicionales a ejecutar corresponden al objeto contractual, obedecen a necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y se encuentran orientadas al mantenimiento de la infraestructura institucional y de los espacios destinados al bienestar del personal de la Escuela de Aviación Policial; igualmente, conceptuó favorablemente la adición presupuestal por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00)**, financiada con los recursos asignados mediante la Resolución No. 0400 del 18 de junio de 2026, así como la prórroga de quince (15) días calendario al plazo de ejecución, al considerar que dicho término resulta necesario para garantizar la adecuada planeación, ejecución y culminación de las actividades adicionales, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de calidad requeridos por la Entidad. **j)** Que, para amparar la adición presupuestal objeto de la presente modificación contractual, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4726 del 11 de julio de 2026, expedido por la Auxiliar de Presupuesto de la Escuela de Aviación Policial, por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00)**. **k)** Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-003798-ESAVI del 12 de julio de 2026, suscrita por el señor Mayor DAVID ALEXANDER ROZO DE OLIVEIRA, en su calidad de Coordinador Administrativo del Contrato de Obra No. 59-6-10012-26, fueron remitidos al Ordenador del Gasto los conceptos técnico, jurídico y económico emitidos por los respectivos supervisores del contrato, mediante los cuales se concluyó la **viabilidad de la adición presupuestal por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00) y de la prórroga de quince (15) días calendario al plazo de ejecución**, constituyéndose dichos conceptos en el soporte técnico, jurídico y financiero para adelantar el trámite de modificación contractual correspondiente. **l)** Que el Contrato de Obra No. 59-6-10012-26, objeto de la presente modificación, fue celebrado como resultado de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la

Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia, la adición presupuestal y la prórroga objeto del presente documento constituyen una modificación al contrato principal, cuya procedencia encuentra fundamento en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, mediante la cual se adopta, actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. **m)** Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 59-6-10012-26 corresponde a **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($364.530.000,00)** y la adición presupuestal propuesta asciende a **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00)**, equivalente al **49,93 %** del valor inicialmente contratado; en consecuencia, la modificación contractual se encuentra dentro del límite previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin alterar la naturaleza, el objeto ni la finalidad del contrato, manteniéndose las condiciones esenciales del negocio jurídico inicialmente celebrado. **n)** Que, una vez verificados los antecedentes y acreditado el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, administrativos y presupuestales que sustentan la modificación contractual, así como la existencia de la disponibilidad presupuestal y los conceptos favorables emitidos por los supervisores técnico, económico y jurídico, el Ordenador del Gasto de la Escuela de Aviación Policial, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás normas concordantes, autorizó la suscripción de la presente **Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 59-6-10012-26**, por medio de la cual se formaliza una adición presupuestal por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00)** y una prórroga del plazo de ejecución por el término de **quince (15) días calendario**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO - ADICIÓN PRESUPUESTAL:** Adicionar al valor del **Contrato de Obra No. 59-6-10012-26** la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($182.000.000,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	ADICIÓN No. 1	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	$364.530.000,00	$182.000.000,00	$ 546.530.000,00

PARÁGRAFO: Para efectos del registro presupuestal, la presente adición se imputará al rubro presupuestal correspondiente, conforme al siguiente detalle:

SIIF	REC	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
A-02-02-02	10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			-
A-02-02-02-005		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN			-
A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**	**$364.530.000,00**	**$182.000.000,00**	**$ 546.530.000,00**
A-02-02-02-005-004-		SERVICIOS GENERALES DE			

01-2		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES			
		TOTAL	$364.530.000,00	$182.000.000,00	$ 546.530.000,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente adición presupuestal tiene por objeto financiar la ejecución de las mayores cantidades de obra requeridas para garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la Escuela de Aviación Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas y el Anexo No. 2 "Económico y Condiciones Técnicas Adicionales", que hace parte integral de la presente modificación contractual. **SEGUNDA – NUEVO VALOR DEL CONTRATO:** Como consecuencia de la presente adición presupuestal, el valor total del **Contrato de Obra No. 59-6-10012-26** asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($546.530.000,00)**, valor que incluye la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), el Impuesto sobre las Ventas (IVA) aplicable sobre la utilidad, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual. **TERCERA – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 59-6-10012-26 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 08 de agosto de 2026 y hasta el 23 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive. **CUARTO - GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a modificar y ampliar la **Garantía Única de Cumplimiento** constituida mediante las pólizas **No. 400074557** y **No. 400074558**, expedidas el **28 de mayo de 2026**, ambas con **Anexo No. 0**, por la **Compañía Aseguradora Nacional de Seguros S.A., identificada con NIT 860.002.527-9**, con el fin de ajustar los valores asegurados y las vigencias de los amparos como consecuencia de la presente adición presupuestal y prórroga del plazo de ejecución, de conformidad con los mecanismos de cobertura previstos en el Contrato de Obra No. 59-6-10012-26 del 27 de mayo de 2026. La modificación de la garantía deberá ser presentada por el CONTRATISTA para la aprobación de la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, dentro del término establecido por la Entidad y antes del inicio de la ejecución de las actividades derivadas de la presente modificación contractual, constituyendo requisito indispensable para su ejecución. **QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente **Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 59-6-10012-26** se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente **Registro Presupuestal**, la presentación por parte del CONTRATISTA de la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento debidamente aprobada por la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial y el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y las demás disposiciones que regulan la materia. **SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte integral de la presente Adición y Prórroga No. 1 todos los documentos que dieron origen y soportan la presente modificación contractual, especialmente la solicitud del contratista, los conceptos técnico, económico y jurídico emitidos por los supervisores, el Certificado de Plan de Compras, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal, cuando a ello haya lugar, y los demás documentos que reposan en el expediente contractual. **SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del **Contrato de Obra No. 59-6-10012-26**,

suscrito el 27 de mayo de 2026 entre la **Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial**, identificada con NIT 809.010.745-6, y la firma **KAXA S.A.S.**, identificada con NIT 901.590.857-3, representada legalmente por la señora **LISSY MARYURI FERNÁNDEZ MONTENEGRO**, que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente **Adición y Prórroga No. 1**, continúan vigentes, conservan plena validez jurídica y mantienen su fuerza obligatoria para las partes. En consecuencia, únicamente se modifican las estipulaciones relacionadas con la adición presupuestal, el valor total del contrato, la prórroga del plazo de ejecución, la Garantía Única de Cumplimiento y el **Anexo No. 2 "Económico y Condiciones Técnicas Adicionales"**, el cual se actualiza e incorpora como parte integral de la presente modificación contractual, permaneciendo inalteradas las demás condiciones del contrato principal

En constancia de todo lo anterior, se firma en San Sebastián de Mariquita (Tolima) el día 15 JUL 2026

LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

CONTRATISTA

Lissy Maryuri Fernandez M.

LISSY MARYURI FERNÁNDEZ MONTENEGRO
Representante Legal de KAXA S.A.S.

Elaborado por: IJ. Freddy Augusto Villamil, jefe GRUCO
Revisado por: SI. Cristian Camilo Galeano Mendoza, Supervisor Técnico (E)
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo, jefe ASJUD (E)
Revisado por: IJ. Néstor Fabián López Muñoz, Supervisor económico
Revisado por: CT. Renzo Becerra García, jefe ARAFI
Revisado por: MY. David Alexander Rozo De Oliveira, coordinador administrativo.
Fecha elaboración: 12/07/2026

Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.5 OBRA\26. ADICION

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co